UDS MI UNIVERSIDAD

BRAYAN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ

MTRA.ROSIBEL CARBAL DE LEON

LEXICOLOGIA JURIDICA

DICCIONARIO JURIDICO

4 CUATRIMESTRE

1.Abandono: Renuncia voluntaria a un derecho, propiedad o cargo sin la intención de retomarlo.

2.-Auto: Resolución judicial motivada, estructurada con la debida separación de hechos, fundamentos y parte dispositiva, que decide los recursos interpuestos contra providencias o decreto.

3.Abintestato: Procedimiento legal para repartir la herencia de una persona que fallece sin dejar testamento.

4. Arresto: Privación temporal de la libertad de una persona como medida cautelar o sanción penal.

5.Abolición: Acto de eliminar o derogar una ley, costumbre o práctica, especialmente si es injusta.

6.Acreedor: Persona o entidad que tiene derecho a exigir el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda.

7.Acción: Derecho de una persona para demandar o reclamar algo ante los tribunales de justicia.

8.Abrogación: Supresión o derogación total de una ley o norma jurídica por parte de una autoridad competente.

9.Acuerdo: Pacto o convenio entre dos o más partes para crear, modificar o extinguir una relación jurídica.

10.Aceptacion: Manifestación de voluntad o conducta mediante la cual se demuestra confirmada.

11.Adopcion: Acto voluntario, unilateral personalísimo, solemne e irrevocable el cual se establece la relación jurídica de filiación entre dos personas.

12.Adjudicación: Acto jurídico por el cual un bien se atribuye a una persona como resultado de un procedimiento judicial o administrativo.

13.Anulación: Declaración de invalidez de un acto jurídico por no cumplir con los requisitos legales necesarios.

14.Amparo: Proceso judicial para proteger derechos fundamentales frente a actos u omisiones de autoridades que los vulneren.

15. Arraigo: Medida cautelar que restringe a una persona salir de un lugar determinado mientras se resuelve un proceso judicial.

16.Allanamiento: Se refiere a permitir a un funcionario judicial, legalmente impedido, que se avoque al conocimiento de la causa, de la cual ya se había inhibido.

17. Apelación: Es un recurso que interpone alguna de las partes, ante un tribunal superior al que dicto la decisión en primera instancia para que este, anule una sentencia.

18.Arbitraje: Es un mecanismo alterno de solución de conflictos que surge de la autonomía de la voluntad de las partes.

19. Audiencia: Acto en el que las partes exponen sus razones en un juicio o procedimiento administrativo según el caso.

20.Asociación: Entidad formada por personas que se unen para alcanzar un fin común lícito, ya sea lucrativo o no.

21.Autonomía: Capacidad de una entidad o persona para auto determinarse dentro del marco legal establecido.

22. Buena fe: Principio jurídico que implica actuar con honestidad, lealtad y sin intención de dañar a terceros.

23. Bienes: Conjunto de cosas materiales e inmateriales susceptibles de apropiación y valoración económica.

24. Banco: Entidad financiera que realiza operaciones como depósito, préstamo y manejo de valores.

25. Burla contractual: Incumplimiento deliberado de las obligaciones establecidas en un contrato.

26. Bono: Título de deuda emitido por una entidad que representa una obligación de pago futuro.

27. Bien común: Recursos o intereses que benefician a toda una comunidad.

28. Buque: Embarcación destinada al transporte marítimo, regulada por el derecho marítimo.

29. Bien inmueble: Propiedad que no puede trasladarse, como terrenos y edificios.

30. Bien mueble: Objeto que puede trasladarse de un lugar a otro, como vehículos o muebles.

31. Burocracia: Organización administrativa del Estado encargada de gestionar normas y servicios públicos.

32. Bufete: Oficina o despacho de abogados que ofrece servicios legales.

33. Beneficio de inventario: Derecho del heredero de aceptar una herencia solo en la medida de los activos disponibles.

34. Bienestar social: Condición jurídica que busca garantizar derechos básicos como educación, salud y vivienda.

35. Beneficio fiscal: Reducción o exención de impuestos otorgada por el Estado bajo ciertas condiciones.

36.Caducidad: Extinción de un derecho o acción debido al transcurso del tiempo establecido por la ley sin que se haya ejercido.

37. Codicilo: Documento en el que una persona puede disponer de ciertos bienes o realizar cambios menores en su testamento.

38. Colusión: Acuerdo ilícito entre dos o más personas para perjudicar a un tercero o defraudar la ley.

39. Comiso: Pérdida de bienes ordenada por la autoridad judicial como sanción o medida preventiva.

40. Competencia: Atribución legal que tiene una autoridad o tribunal para conocer y resolver determinados asuntos.

41. Concurso: Procedimiento legal que se inicia cuando una persona o entidad no puede cumplir con sus obligaciones económicas.

42. Conciliación: Procedimiento mediante el cual las partes en conflicto buscan alcanzar un acuerdo con la ayuda de un tercero neutral.

43.Capacidad jurídica: Es la facultad que tiene una persona para poder ser sujeto de derechos y obligaciones.

44.Comparecencia: Acción de presentarse ante una autoridad o persona, jurídicamente puede ocurrir personalmente o mediante apoderado, según el caso, sea para acudir a un llamamiento o para hacerse parte en un asunto.

45. Contrato: Acuerdo entre dos o más partes que genera obligaciones y derechos recíprocos.

46.Compra venta: Es un contrato entre dos personas en el cual el vendedor se obliga a transferir la propiedad de una cosa.

47.Concubinato: Es la unión entre dos personas que hacen vida en común con intención de que sea forma permanente, pero sin estar casados.

48.Comandita: Una sociedad que se establece de modo grupal, en la cual los socios tienen diferentes responsabilidades.

49.Capital social: Es una empresa formada por el dinero y otros bienes y derechos patrimoniales, susceptibles de ser valorados económicamente, que los socios aportan a una sociedad mercantil.

50.Capital variable: Que puede experimentar aumentos o disminuciones sin que dé lugar a una modificación de la cifra de capital social.

51. Cooperativa: Asociación de personas que se unen voluntariamente para satisfacer necesidades comunes mediante una empresa de propiedad colectiva.

52.Corpus: Conjunto de datos o textos vinculados que se utilizan en una investigación.

53. Cosa juzgada: Carácter definitivo e inmodificable de una resolución judicial una vez agotados los recursos legales.

54. Custodia: Deber de cuidado y protección sobre una persona, bien o documento, generalmente ordenado por la autoridad.

55. Cláusula: Disposición o condición establecida dentro de un contrato o documento legal.

56. Código: Compilación sistemática de normas jurídicas relativas a una rama del derecho.

57.Corpus delicti: Es la prueba de la comisión de un delito.

58.Corrupcion: Se refiere al mal uso de poder publico para conseguir una ventaja ilegitima, sea por parte de un funcionario.

59.Cualidad: En general comprende todos aquellos elementos que permiten a una persona tener la capacidad de actuar de una determinada manera ante un tribunal.

60.Cuantia: Cantidad a que asciende el importe total de lo reclamado en la petición formulada en la demanda.

61. Comodato: Contrato por el cual una persona entrega gratuitamente un bien a otra para su uso, con la obligación de devolverlo.

62. Cuota: Parte proporcional que debe pagar o recibir una persona en una relación jurídica.

63. Curador: Persona designada legalmente para representar y administrar los intereses de alguien que no puede hacerlo por sí mismo, como un menor o incapaz.

64. Daño: Perjuicio o detrimento que sufre una persona en sus bienes, derechos o intereses.

65.Decreto: Denominación que tienen los actos jurídicos dictados por el presidente de la república.

66.Defensa: Es un derecho humano que implica que toda persona pueda responder adecuadamente y con todas las garantías a cualquier alegato.

67.Delito: Es una conducta sancionada por la ley y cuya comisión conlleva una pena.

68.Demanda:Es una solicitud o petición que hace una persona de forma escrita o verbal ante un tribunal.

69. Derecho: Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta humana en sociedad.

70. Derogación: Supresión parcial o total de una ley o norma jurídica.

71. Detención: Privación temporal de la libertad de una persona por motivos legales.

72.Dictamen: Opinión o informe técnico emitido por un especialista en derecho o en otra área.

73. Diligencia: Actuación o trámite realizado dentro de un proceso judicial o administrativo.

74. Disolución: Extinción de una sociedad, matrimonio o vínculo jurídico.

75. Disputa: Controversia o desacuerdo entre partes que puede resolverse por vía legal.

76. Divorcio: Disolución legal del vínculo matrimonial.

77. Dominio: Poder jurídico que una persona tiene sobre un bien para usarlo, disfrutarlo y disponer de él.

78. Donación: Acto jurídico por el cual una persona transfiere gratuitamente bienes a otra.

79. Dueño: Persona que tiene la propiedad de un bien o derecho.

80. Dolo: Intención deliberada de cometer un acto ilícito o de causar daño.

81. Documento: Escrito que registra información relevante con validez jurídica.

82. Denuncia: Comunicación formal de un hecho delictivo ante la autoridad competente.

83. Deuda: Obligación de pagar o restituir algo, generalmente dinero, a otra persona o entidad.

84. Dictadura: Régimen político en el que el poder se concentra en una persona o grupo, a menudo en contra del derecho.

85. Discriminación: Trato desigual e injusto hacia una persona o grupo, prohibido por normas jurídicas.

86. Depósito: Contrato mediante el cual una persona entrega un bien a otra para su custodia y devolución.

87.Desalojo: Proceso judicial por el que se ordena la entrega de un inmueble a un Tribunal para que posteriormente este lo de a quien tenga derecho sobre ella.

88. Eficacia: Capacidad de un acto jurídico para producir los efectos previstos por la ley.

89. Ejecutoria: Resolución judicial que tiene fuerza de cosa juzgada, es decir, que no puede ser modificada

90. Elecciones: Mecanismo por el que el soberano en una democracia expresa su voluntad. Para que una elección sea considerada democrática.

91.Enriquesimiento: Aumento ilícito en el patrimonio de un funcionario público o de un particular a causa de actividades delictivas en el manejo de fondos o bienes públicos.

92.Extradiccion: Solicitud que hace un país para que una persona que se encuentra en otro estado sea detenida y enviada al primero para ser juzgado por un delito.

93. Ejecución: Proceso mediante el cual se hace cumplir una sentencia o resolución judicial.

94. Ejercicio de los derechos: Acción de poner en práctica los derechos reconocidos por la ley.

95. Elusión: Evitar el cumplimiento de una obligación de manera indirecta o fraudulenta.

96. Emplazamiento: Notificación formal a una persona para que comparezca en un juicio o procedimiento legal.

97. Enajenación: Acto de transferir la propiedad de un bien a otra persona.

98. Enmienda: Modificación o corrección de un texto legal o de una propuesta legislativa.

99. Entidad jurídica: Organización que tiene personalidad jurídica propia, como una empresa o una institución.

100. Excepción: Defensa que presenta una parte en un proceso judicial para evitar que se haga efectiva una pretensión.

101. Examen de conciencia: Reflexión que realiza una persona para determinar si ha actuado conforme a la ley o principios éticos.

102. Expediente: Conjunto de documentos o pruebas reunidas en un procedimiento judicial o administrativo.

103. Fianza: Garantía que una persona ofrece para asegurar el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda.

104.Falta de legitimidad: Es la falta de cualidad que tiene una persona para demandar a otra en un juicio o hacer una solicitud ante una autoridad administrativa.

105. Filiación paterna: Relación entre un padre y un hijo la filiación paterna comporta derechos y obligaciones tanto para el padre como para el hijo.

106.Fraude: Acción por la que mediante el engaño se persigue lograr un beneficio propio o para un tercero.

107. Fallo: Decisión o sentencia que emite un juez o tribunal en un proceso judicial.

108. Facultad: Derecho o poder que una persona tiene de ejercer una acción dentro de los límites establecidos por la ley.

109. Fianza solidaria: Tipo de fianza donde varios fiadores responden de manera conjunta por una misma deuda.

110. Fiscales: Funcionarios públicos encargados de acusar en los procesos judiciales y velar por la legalidad del proceso.

111. Formulario: Documento utilizado para recopilar información o realizar trámites legales.

112. Fiador: Persona que se compromete a responder por una obligación ajena en caso de incumplimiento.

113. Fusión: Operación jurídica mediante la cual dos o más entidades se combinan en una sola.

114. Falta: Infracción o violación leve de la ley o normas administrativas.

115. Foro: Lugar o jurisdicción en el que se presenta un caso ante un tribunal.

116. Fueros especiales: Exenciones de responsabilidad o jurisdicción aplicadas a ciertas personas debido a su cargo o condición.

117. Filtración: Divulgación no autorizada de información confidencial o reservada, especialmente en contextos judiciales o gubernamentales.

118. Fiscalización: Supervisión y control de actividades, especialmente de las autoridades, para asegurar el cumplimiento de la ley.

119. Fideicomiso: Contrato mediante el cual una persona transmite bienes a otra para que los administre en beneficio de un tercero.

120. Fecha límite: Plazo máximo establecido por la ley o por una autoridad para realizar una acción o cumplir con una obligación.

121. Falta administrativa: Infracción cometida contra normas administrativas que no necesariamente constituyen un delito penal.

122. Fuero: Privilegio o inmunidad que se otorga a ciertas personas o instituciones, eximiéndolas de la jurisdicción común en ciertos casos.

123.Garantias constitucionales: Conjunto de normas en la Constitución que aseguran el disfrute y libre ejercicio de los derechos humanos.

124. Gasto: Es el conjunto de acciones que en total deprecian al valor de reposición nuevo, permitiendo ajustar al mismo según el estado actual que presenta el bien.

125. Gastos indirectos: Son los costos asociados con la construcción o la fabricación de un bien que no se pueden identificar físicamente. Algunos ejemplos son el seguro, los costos de financiamiento, los impuestos, la utilidad del constructor o el promotor, los costos administrativos y los gastos legales.

126. Gasto publico: Es el gasto que realiza el Estado para el cumplimiento de sus fines. Es un concepto que no es sino la translación del poder de compra en manos de los contribuyentes a favor de los servidores y productores del Estado.

127. Globalización económica: Proceso de integración económica entre países, donde los procesos productivos, de comercialización y de consumo se van asimilando, de tal forma que se conforma un conjunto entre los países.

128. Gobierno: En sentido amplio, es el conjunto de los órganos mediante los cuales el Estado actúa en cumplimiento de sus fines; en sentido restringido conjunto de los órganos superiores del Poder Ejecutivo, bajo la presidencia del Jefe del Estado.

130. Hecho extintivo: hechos que, independientemente de la voluntad de los interesados, causan la extinción de algún derecho u obligación.

131. Hecho jurídico: acontecimiento que, conforme al ordenamiento jurídico, produce el nacimiento, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas.

132. Hacienda publica: Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país. Consiste en recaudar directamente los impuesto, derechos, productos y aprovechamientos; así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos en el interior del país y en el extranjero.

133. Hecho natural: hecho producido por la naturaleza, sin intervención del hombre.

134. Hecho humano voluntario: son voluntarios los actos realizados con discernimiento, intención y libertad, y si falta alguno de ellos, se trata de un acto involuntario.

135. Herencia: Posesiones que se adquieren por sucesión testamentaria.

136.Homicidio:Privacion de la vida de una persona por otra.

137. Hecho humano voluntario: son voluntarios los actos realizados con discernimiento, intención y libertad, y si falta alguno de ellos, se trata de un acto involuntario.

138. Hecho jurídico: acontecimiento que, conforme al ordenamiento jurídico, produce el nacimiento, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas.

139. Hipoteca: Es el derecho real que se tiene sobre bienes inmuebles dejados como garantía de un crédito hipotecario.

140. Impuesto sobre la renta: Contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas (personas físicas y morales).

141.Imprescritibilidad: Derecho u obligación que no puede terminar luego de un tiempo determinado. Los bienes de dominio público son imprescriptibles, es decir, que los derechos de la federación sobre dichos bienes no cesan con el transcurso del tiempo.

142. Impuesto predial: Es el gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles. El objeto del impuesto puede referirse únicamente al valor de terreno, con el propósito de permitir un mejor uso del suelo, así como un diseño más eficiente de las ciudades.

143.Intuitu personae: Expresión utilizada para indicar que ciertos actos o contratos están constituidos a partir de las características o cualidades de una persona.

144.Intuitu pecuniae: Es una locución latina que significa en atención al dinero hace referencia a aquellos actos o contratos que se celebran en atención a la contraprestación obtenida.

145.Impedimentos: Son todos aquellos supuestos que señala el código civil por los cuales dos personas no pueden contraer matrimonio.

146.Impuestos: Tributos en dinero que se entregan al estado para que el mismo lo utilice a los fines que el ordenamiento jurídico le señale.

147.Imputacion: Acto por el cual se informa a una persona que esta siendo investigada como autora o participe de un delito en el curso de proceso penal.

148.Impugnidad: Es la ausencia de castigo a las acciones contrarias a derechos.

149.In fraganti: En el mismo momento en que se comete un delito o acción.

150. Inadmisibilidad: Expresión que se utiliza en tribunales o en la administración publica cuando una solicitud es rechazada por no cumplir con los requisitos.

151. Indemnización: Cantidad destinada a reparar un perjuicio.

152.Inmunidad parlamentaria: Es un privilegio que la constitución otorga a los diputados de la Asamblea Nacional para que no puedan ser juzgados ni detenidos sino se cumplen los requisitos que la propia constitución establezca.

153. Inalienabilidad: Calidad del bien cuya propiedad no puede transmitirse a otro. Los bienes de dominio público son inalienables, es decir que no pueden pasar a propiedad de otros.

154. Incorporación: Característica de los títulos de crédito. Se dice que el derecho está incorporado al título de crédito, porque se encuentran tan íntimamente ligado a él, que sin la existencia de dicho título tampoco existe el derecho, ni, por tanto, la posibilidad de su ejercicio. La incorporación del derecho al documento es tan íntima, que el derecho se convierte en algo accesorio al documento… el documento es lo principal y el derecho lo accesorio ; si no es en función del documento.

155. Indexación: Acción por la que se aplica la modalidad de mantener constante en el tiempo el valor de compra en toda transacción, compensándola directa e indirectamente. Por tradición se aplica a la corrección de los precios de algunos productos, salarios, tipos de interés, etcétera, para adecuarlos al alza del nivel general de precios (medida por un índice, como el del "costo de la vida”, o por otros indicadores: devaluación de la moneda, precio del oro, entre otros). Se conoce también como indización.

156. Indicador de gestión: Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales en el ámbito de las atribuciones de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

157. Inflación: Este fenómeno económico se da como un proceso sostenido y generalizado de aumento de precios, provocado por un exceso de dinero circulante en relación con las necesidades de la producción.

158. Información perpetuam: Acto de jurisdicción voluntaria que tiene que tiene por objeto llevar a cabo una averiguación o prueba destinada a justificar algún hecho, para que en lo sucesivo conste inequívocamente.

159. Ingreso bruto: Es el ingreso o renta que genera un bien en un período, antes de deducir ningún gasto o pago.

160. Imprescriptibilidad: es el supuesto de excepción del derecho o acción que no se extingue por prescripción.

161. Imprudencia: conducta positiva, acción que se ejecutó de manera precipitada, no adecuada, prematura o irreflexiva. Se hace más de lo que se debe.

162. Incapacidad: defecto o falta total de capacidad, de aptitud legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

163. Instancia de parte: significa que la parte ha de solicitar la aclaración o rectificación. Instrumento privado: cualquier escrito que da testimonio de un hecho y que no tiene los caracteres de público.

164. Insolvencia: la insolvencia es una situación jurídica en la que se encuentra una persona física o empresa cuando no puede hacer frente al pago de sus deudas. Esta situación se produce cuando el activo circulante es inferior al pasivo exigible. La insolvencia también se llama quiebra o bancarrota.

165. Iuris tantum: consiste en dar por existente o inexistente un hecho si concurre con otro antecedente. Se funda en las leyes de la naturaleza o en el modo normal de producirse los hechos, y su objeto es dar estabilidad a situaciones jurídicas que, de acuerdo con ellas, pueden considerarse normalmente existentes. El efecto de la presunción es librar de la carga de la prueba a quien ella beneficia, dando por existente el hecho presumido, pero siempre que se halle acreditado el hecho que le sirve de antecedente.

166. Ius naturale: derecho natural.

167. Interés jurídico: Esta locución tiene dos acepciones, que son: a) la pretensión que se encuentra reconocida por las normas del derecho subjetivo mediante el ejercicio de la acción judicial.

168. Jurisdicción: El lenguaje jurídico acuerda a la palabra “jurisdicción” diversos significados. Se utiliza, en primer lugar, para denotar los límites territoriales dentro de los cuales ejercen sus funciones específicas los órganos del Estado, sean ellos judiciales o administrativos.

169. Jurisprudencia extensiva: incluye en la norma legal situaciones no previstas por el legislador.

170.Juicio: Proceso en el que al menos dos partes someten sus controversias ante un tribunal para que este dicte sentencia.

171.Justicia: Es la contante y perpetua voluntad de dar a cada uno de lo suyo.

172.Legislacion: Conjunto de leyes de un país, en sentido estricto solo aplica a las normas que tienen el rango de ley.

173.Libertad económica: Derecho humano por el que toda persona puede dedicarse a la actividad económica.

174. Legítima defensa: está justificado el hecho que causa un daño en legítima defensa propia o de terceros, por un medio racionalmente proporcionado, frente a una agresión actual o inminente, ilícita y no provocada; el tercero que no fue agresor ilegítimo y sufre daños como consecuencia de un hecho realizado en legítima defensa tiene derecho a obtener una reparación plena (debe existir una agresión ilícita, actual o inminente, debe haber ausencia de provocación por parte de quien se defiende y se debe emplear un medio racionalmente proporcionado para defenderse, en relación con el usado por el atacante).

175. Lesión: perjuicio contemporáneo del acuerdo de voluntades resultante de la diferencia de valor entre las prestaciones de un contrato sinalagmático o entre los lotes atribuidos a los coparticipantes.

176. Libertad: posibilidad de elegir entre varias opciones, entre ejecutar o no el acto, con ausencia de coacción externa.

177. Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular las conductas o establecer órganos necesarios para cumplir determinados fines, su inobservancia conlleva a una sanción por la fuerza pública.

178. Mandato: Contrato por el cual una persona confiere a otra la facultad de representarla.

179.Mora: Retraso en el cumplimiento de una obligación vencida, que conlleva el pago de intereses cuando la obligación consista.

180.Mortis causa: A causa de la muerte.

181. Mediación: Proceso de resolución de conflictos con la ayuda de un mediador.

182. Mutuo: Contrato por el cual una parte entrega a otra una cantidad de dinero u otros bienes fungibles, con la obligación de devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

183.Mostrenco: Son los bienes muebles-denominados bienes mostrenco-que no tienen dueño conocido.

184.Mera tenencia: Para hacer referencia a la posesión de un bien sin estar amparado por un titulo que habilite para dicha posesión.

185. Mala fe: implica una conducta intencionalmente desleal o fraudulenta por parte de una persona en la realización de un acto jurídico. Esta conducta se caracteriza por la falta de honestidad y la intención de obtener un beneficio indebido o causar un daño a otra persona.

186. Nulidad: Ineficacia de un acto jurídico por falta de alguno de sus requisitos esenciales.

187. Nacionalidad. Vínculo jurídico y político existente entre un Estado y los miembros del mismo.

188. Notario: Funcionario público autorizado para dar fe de los actos y contratos.

189. Nominado. Se dice del contrato que posee nombre determinado en la ley; como el.

190.Nasciturus:Es un termino jurídico que designa al ser humano desde que es concebido hasta su nacimiento.

compraventa, sociedad, depósito, mandato, etc.

191. Negligencia: Falta de cuidado o diligencia en el cumplimiento de una obligación.

192. Notificación: Comunicación formal de una resolución judicial o administrativa.

193. Nombramiento: Acto administrativo por el cual se designa a una persona para un cargo o función.

194. "Nasciturus". Voz lat. El que ha de nacer; el concebido y no nacido.

195. Negocio Jurídico: Manifestación de voluntad destinada a producir efectos jurídicos.

196. Novación: Sustitución de una obligación por otra nueva.

197. Negotiorum gestorum". La que se da al gestor para que pueda repetir del dueño del negocio todos los gastos ocasionados por la gestión, con los intereses desde el día que los hizo.

198. Nulidad Absoluta: Ineficacia total de un acto jurídico por contravenir normas de orden público.

199. Obligación: Vínculo jurídico que constriñe a una persona a cumplir una prestación.

200. Ofendido. Se refiere a la persona que ha sido víctima directa de un delito o una falta.

201. Oneroso: Que implica una carga o gravamen.

202.Onus probandi:Es una expresión latina del principio jurídico que señala quien esta obligado a probar un determinado hecho ante los tribunales.

203. Omisión: Inacción o falta de cumplimiento de un deber.

204. Ordinaria. Esta división u oposición resulta del modo de pedir en juicio las cosas.

205. Operador Jurídico: Persona que interviene en la aplicación del derecho.

206. Oposición: Acto de contradecir o impugnar una resolución judicial.

207. Orden de Aprehensión: Mandato judicial para detener a una persona.

208.Onus probando: Carga de la prueba, carga de probar ejemplo quien alega la existencia de una obligación tiene el onus probandi.

209.Opinio iuris: Opinión de derecho, obligación de cumplir. Expresión abreviada del aforismo opinio iuris.

210. Otorgamiento: Acto de formalizar un documento ante notario.

211. Patente: Derecho exclusivo concedido para la explotación de una invención.

212. Patria Potestad: Conjunto de derechos y deberes de los padres sobre sus hijos menores.

213. Perito: Experto que emite dictámenes técnicos en un proceso judicial.

214. Persona Jurídica: Entidad con capacidad para adquirir derechos y obligaciones.

215. Poder: Facultad otorgada a una persona para actuar en nombre de otra.

216. Pura. La que entrega la cosa o bienes en el acto y sin condición alguna.

217. Prescripción: Extinción de un derecho por el transcurso del tiempo.

218. Prisión Preventiva: Medida cautelar que consiste en la privación de libertad de un imputado.

219. Propiedad: Derecho de usar, disfrutar y disponer de un bien.

220. Patricio. En roma, nombre nobiliario de quienes descendían de los primeros senadores creados por Rómulo.

221. Prueba: Medio utilizado para demostrar la veracidad de un hecho en un proceso judicial.

222. Pacta sunt servanda. Es un principio fundamental en el derecho de los contratos y en el derecho internacional que significa "los acuerdos deben ser cumplidos".

223. Punitivo: Relativo al castigo o sanción.

224. Querella: Acusación formal presentada por una persona ante la autoridad judicial.

225. Quiebra: Situación jurídica en la que una persona o empresa no puede cumplir con sus obligaciones financieras

226. Quórum: Número mínimo de miembros necesarios para que una asamblea pueda tomar decisiones válidas.

227. Quiebra Fraudulenta: Situación en la que una persona o empresa se declara en quiebra de manera intencional para evadir obligaciones.

228. Quiebra Técnica: Situación en la que una empresa tiene más pasivos que activos, pero aún puede operar.

229. Quiebra Voluntaria: Declaración de quiebra solicitada por el propio deudor.

230. Quiebra Involuntaria: Declaración de quiebra solicitada por los acreedores.

231. Quiebra Parcial: Situación en la que solo una parte de los activos de una empresa se liquidan para pagar deudas.

232. Quiebra Empresarial: Declaración de quiebra de una empresa o entidad comercial.

233. Quiebra Total: Situación en la que todos los activos de una empresa se liquidan para pagar deudas.

234. Quiebra Internacional: Declaración de quiebra que afecta a una empresa con operaciones en varios países.

235. Quiebra Personal: Declaración de quiebra de una persona física.

236. Quiebra Comercial: Declaración de quiebra de una empresa o entidad comercial.

237. Quiebra Técnica: Situación en la que una empresa tiene más pasivos que activos, pero aún puede operar.

238. Querellante: Persona que presenta una querella ante la autoridad judicial.

239. Quintaesencia: En derecho, se refiere a la esencia o parte más pura y concentrada de algo, aunque su uso es más común en contextos filosóficos o literarios.

240. QUANTI MINO-RlS". La que compete al comprador contra el vendedor, para la restitución del exceso que hubiere en el precio de la cosa vendida por el menoscabo o defecto oculto en ella.

241.Rapto:Es un delito en el cual se sustrae o retiene a una persona por medio de las fuerzas.

242.Ratificacion:Es la manifestación de voluntad por la cual una persona presta su consentimiento a ser alcanzado por los efectos de un acto jurídico.

243. Reconvencion: Es aquella demanda judicial que ejerce el demandado en el mismo proceso judicial al momento de contestar la demanda.

244. Regulae luris:Tambien llamados aforismos o adagios, los antiguos juristas romanos le llamaron regulae iuris o simplemente regulae, estas máximas tenían un carácter meramente explicativo del derecho.

245.Res nullius: Es una expresión latina, que significa cosa de nadie.

246. Tacito: Expresado por medio de los hechos o la actitud.

247. Tacha: Motivo legal para rechazar la declaración de un testigo, por la presunta parcialidad, favorable u hostil, por la relacion o circunstancia entre el declarante y una de las partes.

248. Tanteo: Derecho de adquisición preferente por el que una persona está facultada para adquirir un bien con preferencia a otra.

249.Tenedor:Poseedor legal de un titulo a valor, que se encuentra en disposición de ejercer los derechos políticos o económicos.

250. Tantum appellatum quantum devolutum: “Tanto apelado como deferido”.

251. Tasa: Valuación, estimación del valor o precio de una cosa.

252. Tasación de costas: Liquidación de las costas procesales del proceso principal, o de

algún incidente o recurso, que el condenado al pago ha de abonar a la parte contraria.

253. Taxatividad: Aspecto que limita, circunscribe y reduce un caso a determinadas circunstancias.

254. Tentativa: Grado de ejecución de un delito.

255. Teloneum: Tributo que gravaba la introducción de mercancías en una ciudad o el derecho de venderlas en los mercados o ferias del lugar.

256. Terrateniente: Dueño o poseedor de tierras, de fincas rústicas.

257. Territorio: Parte de la superficie terrestre sometida a la jurisdicción de un Estado, provincia, región o municipio.

258. Terrorismo: Actos de violencia y maldad ejecutados para amedrentar a ciertos sectores

sociales o a una población determinada o para desorganizar una estructura económica, social o política.

Tesoro: Gran cantidad de dinero, valores y objetos preciosos que se encuentra en depósito o custodia en algún lugar.

259. Testificar: Deponer como testigo en algún acto judicial.

260. Testimonial: Que sirve de testimonio verdadero.

261. Test de alcoholemía: La comprobación del aire espirado mediante etilómetros oficialmente autorizados que determinarán cuantitativamente el grado de impregnación alcohólica.

262. Trazabilidad: Posibilidad de identificar el origen de un documento en las distintas fases de su producción, pudiendo determinar en qué fase y por quién se han producido, en su caso, las modificaciones del documento original.

263. Tipicidad: Adecuacion de un hecho concreto a una descripcio legal de un delito. Titular: El que figura como dueño o principal en una cosa o caso.

264. Titulo ejecutivo: El título ejecutivo o título de ejecución es el requisito objetivo indispensable de toda ejecución procesal: nulla executio sine titulo.

265. Tratado: Convencion internacional, suscrita por dos o más príncipes o gobiernos.

266. Tribunal: Conjunto de jueces o magistrados que administran colegiadamente justicia en un proceso o instancia.

267. Tribunal supremo: El Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes jurisdiccionales, salvo lo relativo a garantías constitucionales.

268. Tropelía: Acto contra ley.

269. Troncalidad: Principio sucesorio intestado, preponderan-temente inmobiliario, según el cual los bienes pasan a los parientes de la línea de que proceden

270. Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus: "Donde la ley no diferencia, tampoco debemos diferenciar nosotros".

271. Ubi est eadem ratio, ibi eadem dispositio iuris esse debet: "Cuando existe la misma razón, debe ser igual la disposición del derecho".

272. Ubi lex inhibet usucapionem, bona fides possidenti nihil prodest: "Cuando la ley.

273. Ultra petita o ultrapetitum: “Petición o peticiones excesivas”.

274. Ultra quod in iudicium est potestas iudicis excedere non potest: "La potestad del juez no puede ir más allá de lo que está en juicio".

275. Unicuique integrum est his, quae ipsi a lege data et concessa sunt, renuntiare: "A todos se les permite renunciar a los derechos concedidos por las leyes.

276. Usus fructus, qui sine persona constitui non potest: "El usufructo no puede ser constituido sin la persona".

277. Uti possidetis iuris: "Como poseéis, según a derecho, seguiréis poseyendo".

278. Usucapion: Modo de adquisición de la propiedad u otros derechos reales por la posesión durante el tiempo determinado por la ley.

279. Valor residual en el arrendamiento financiero: Valor residual en un contrato de arrendamiento financiero el valor simbólico y marginal que es asignado para el ejercicio de la opción de compra por parte del arrendatario.

280. Vacatio legis: “Vacancia de la ley”.

281. Venditio bonorum: “Venta de los bienes.

282. Verba volant, scripta manent: "Las palabras vuelan, los escritos perduran". Vinculum iuris: "Vínculo de derecho.

283. Vindex: “Defensor.

284. Vis: “Fuerza”.

285. Vis est et tunc, quotiens quis id, quod deberi sibi putat, non per iudicem reposcit:

"Hay violencia también entonces y cuando alguien no reclama por medio del juez lo que cree que se le debe".

286. Vía de hecho: La Administración pública, a tenor del principio de competencia, debe ejercitar sus potestades a través del órgano administrativo que es competente en cada caso.

287. Vicios de la voluntad: Defectos o anomalías, bien conscientes bien in\_ conscientes, que pueden provocar una discordia entre la voluntad interna y la declarada.

288. Violencia: Vicio de la voluntad que tiene lugar cuando, para arrancar el consentimiento de una persona, se emplea fuerza irresistible.

289. Volenti non fit iniuria: "No se comete injusticia con quien actuó voluntariamente". Vox populi, vox Dei: "La voz del pueblo es la voz de Dios".

290.Vacua possessio: Propiedad sin dueño ejemplo una vivienda, aun abandonada por su dueño.

291.Validez de oferta: Tiempo de vigencia de una proposición para concretar un acuerdo o contrato.

292.Vis attractiva: Fuerza atractiva. Ejemplo “ los derechos humanos tienen una vis attractiva en favor de la defensa.

293. Vía de hecho: La Administración pública, a tenor del principio de competencia, debe ejercitar sus potestades a través del órgano administrativo que es competente en cada caso.

294. Vicios de la voluntad: Defectos o anomalías, bien conscientes bien in\_ conscientes, que pueden provocar una discordia entre la voluntad interna y la declarada.

295. Violencia: Vicio de la voluntad que tiene lugar cuando, para arrancar el consentimiento de una persona, se emplea fuerza irresistible.

296. Volenti non fit iniuria: "No se comete injusticia con quien actuó voluntariamente". Vox populi, vox Dei: "La voz del pueblo es la voz de Dios".

297.Vacatio legis: Se denomina el periodo que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigencia.

298.vicios ocultos: Los defectos o vicio ocultos, también llamados vicios redhibitorios son, en Derecho, los posibles defectos que puede tener una cosa.

299.Vis: Es un termino latino que significa fuerza utilizada en derecho como sinónimo de fuerza o presión.

300.Volicion: Es en un sentido general un acto de la voluntad o una acción voluntaria.